



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2017

Expte. N° 24.664/16

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE la misma fue autorizada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para posibilitar el traslado de docentes de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Enología y Vitivinicultura" que se dicta en Cafayate, a una reunión convocada por dicha Secretaría llevada a cabo en el Complejo Universitario – Sede Central.

QUE se presentó la rendición de cuentas por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.435,00), con los comprobantes debidamente conformados que se adjuntan de fs. 14 a 16 de estas actuaciones.

QUE se procedió a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.565,00), según consta en Recibo N° 988/2017 agregado en fs. 16.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 2966/17, solicitando a fs. 18 se dicte el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.435,00), cuya rendición de cuentas y documentación respaldatoria fue presentada por SECRETARÍA ACADÉMICA, con motivo del traslado de docentes de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Enología y Vitivinicultura" que se dicta en Cafayate, a una reunión convocada por dicha Secretaría llevada a cabo en el Complejo Universitario – Sede Central.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- | | | |
|---|----|----------|
| - R.0020.010.006.061.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4. | \$ | 400,00 |
| - R.0020.010.006.061.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4. | \$ | 1.035,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1457-2017